

los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

T.º Municipal: La Puebla de Arganzón.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Día ocho de septiembre de dos mil seis, de once treinta a doce treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09071 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 11 de julio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo.: Francisco Almendres López.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

43.650/06. *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a Información pública la solicitud de Autorización Administrativa del Proyecto de Línea Subterránea de 220 kV simple circuito desde Subestación «Centenario» a Subestación «Virgen del Rocío», en el termino municipal de Sevilla (Sevilla).*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa del Proyecto de Línea Subterránea de 220 kV subestación desde Subestación «Centenario» a Subestación «Virgen del Rocío», en el termino municipal de Sevilla (Sevilla).

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla.

Origen: Subestación «Centenario».

Final: Subestación «Virgen del Rocío».

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Tensión: 220 kV.

Tipo de conductor: Cu 2000 mm².

Tipo de aislamiento: XLPE.

Longitud: Aprox. 5,315 km.

Presupuesto Total: 1.941.308,13 Euros.

Términos municipales afectados: Sevilla (provincia de Sevilla).

Finalidad: La citada línea eléctrica formará parte de la Red de Transporte, estando incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011» aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002 y ratificado por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso el 2 de octubre de 2002.

La puesta en servicio de la citada línea reforzará eléctricamente la red de distribución de la región y mejorará la calidad del servicio.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de España, Torre Sur, 41071 Sevilla, y formulase, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Sevilla, 27 de abril de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.

43.664/06. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Cataluña por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado «Desdoblamiento del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas (BVV), tramo L'Arboç-Planta de Barcelona» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Tarragona.*

Por Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE de 21 de junio de 2006), ha sido otorgada la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Desdoblamiento del Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas (BVV), tramo L'Arboç-Planta de Barcelona» y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de Tarragona y Barcelona, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndole de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, de conformidad con el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2006, en las dependencias de los Ayuntamientos de L'Arboç, Banyeres del Penedès y Sant Jaume dels Domenys, a las horas indicadas en la relación anexa.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos y se notificará individualmente a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Enagás, Sociedad Anónima, asumirá la condición de beneficiaria.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—El Delegado del Gobierno en Cataluña, Joan Rangel i Tarrés.